

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 13 1 0 2 0

**Proceso Divisorio Ad Valorem N° 110013103-021-2019-0743-**

00

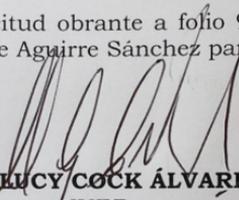
De una revisión de las diligencias, se advierte que se incurrió en un error en lo que respecta al apellido del demandante en el auto proferido en marzo 9 de 2020 (fl.95), por medio del cual se decretó la venta pública subasta del inmueble, y con fundamento en el artículo 286 inciso final del C.G.P., para los fines pertinentes se corrige el auto atrás mencionado.

En tal sentido, se tiene que el nombre correcto del demandante es **RAÚL NEREY GUZMÁN**, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume dicho proveído.

Atendiendo la solicitud obrante a folio 98, Secretaria proceda a programar cita al Dr. Enrique Aguirre Sánchez para que retire el Despacho comisorio No. 0014.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ**  
JUEZ

JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario, OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA